



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP. 2021-00612011 (CUDAP 22602/2019)

VISTO

El Expediente Electrónico 2021-00612011 (CUDAP 22602/2019) por el que se tramita la cobertura de un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de **INSTALACIONES III A** de la Carrera de Arquitectura, convocada por RHCD-2019-169-E-UNC-DEC#FAUD aprobada por RHCS-2019-1231-E-UNC-REC,

Y CONSIDERANDO:

Que el Concurso se ha tramitado en un todo de acuerdo a los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Resolución Rectoral N° 433/09 (T.O. de la OHCS N° 8/86) y sus modificatorias y a la Ordenanza HCD N° 54/96 de esta Facultad.

Que el Tribunal interviniente ha emitido el correspondiente dictamen en el que establece el Orden de Mérito, que consta en el Acta N° 5 del Expediente 2021-00612011 (CUDAP 22602/2019), mencionado en el Visto.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Que tratado sobre tablas en la presente Sesión se acuerda con el Despacho de la Comisión.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones del concurso, obrantes en el Expediente 2021-00612011 (CUDAP 22602/2019).

ARTÍCULO 2º: Designar en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, de la Cátedra de **INSTALACIONES III A** de la Carrera de Arquitectura, a partir del 1 de enero de 2023 y por el término de cinco (5) años, al arquitecto **Mariano Alfredo CORTADI** (Leg.

51.516).

ARTÍCULO 3º: Dar por finalizada a partir del 1 de enero de 2023, la designación interina en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, de la Cátedra de **INSTALACIONES III A** de la Carrera de Arquitectura de la arquitecta **María del Carmen ZARATE** (Leg. 46.808).

ARTÍCULO 4º: La imputación presupuestaria de la liquidación del cargo involucrado será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 5º: El Docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: El Docente mencionado deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso, Centro – Córdoba), a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 7º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.